MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

SESIÓN ORDINARIA 112-2026

ACTA Nº 112

Celebrada por el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, en la sala de sesiones, edificio Secretaría del Concejo Municipal, Distrito San Isidro, el día diez de marzo del dos mil veintiséis, comprobado el cuórum se inicia la sesión municipal al ser las dieciocho horas con cero minutos. ----------

MIEMBROS PRESENTES: Andrea Herrera Chaves, Presidenta Municipal, Runny Monge Zúñiga, Edgar Mena Rodríguez, Vicepresidente Municipal, Wilberth Ureña Bonilla, Marvin Arias Retana, Milena Elizondo Segura, María Josefa Fallas Ureña, Anais Barrantes Mora, Carlos Zúñiga Montero. **Regidores Propietarios**.----------

Luz María Godínez Méndez, Álvaro Navarro Navarro, Henry Alberto Mora Espinoza, José Francisco Calderón Fernández, Nora Alvarado Roquett, **Regidores Suplentes**.–

Ronny Cruz Hidalgo, Marvin Corrales Mora, Ivannia Navarro Elizondo, Nelson Cerdas Mora, Luis Fernando Rojas Mena, Grethel Campos Jiménez, Ronald Araya Ureña, Simón Ernesto Bonilla Rivera, Carlos Antonio Murillo Murillo, Matilde Vargas Morales, Francisco Valverde Valverde, **Síndicos Propietarios**.----------

Erick Gerardo Arce Acuña, María de los Ángeles Rodríguez Segura, Zobeida Fernández Mora, Yesenia Umaña Piedra, Rosa Emileth Delgado Naranjo, Karolin Pérez Ugalde (Propietaria), Pablo Céspedes Jiménez, Roxinia Pérez Rojas, **Síndicos Suplentes**.----------

Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, Gabriela Guillén Vargas, Secretaria Municipal a.i, Yoselin Espinoza Acuña, Técnico municipal, Sheyla Barquero Torres, Asesora Concejo Municipal.----------

MIEMBROS AUSENTES:

María Alejandra Arias Calvo, Carlos Andrés Mora Navarro, Andrés Vega Solís, Weslyn Dahianna Mena Ríos, **Regidores Suplentes,** José Antonio Quesada Rangel, **Síndicos Propietarios**, Rita Valverde Martínez, Betsy Dayana Elizondo Castillo, Rosibel Cordero Valverde, **Síndicos suplentes.** ----------

Al ser las 6:01 minutos la presidente municipal, solicita un minuto de silencio por el fallecimiento del padre de la compañera María en su memoria, le deseamos descanso eterno a don Rodolfo Arias y mucha paz y resignación a la familia, a la doctora, su madre y sus hermanos que lo adolecen en este momento.----------

ORDEN DEL DÍA

I. Apertura y comprobación del cuórum
II. Nombramiento de Juntas de Educación y Administrativas
III. Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas
IV. Aprobación del Acta Ordinaria 111-2026
V. Correspondencia
VI. Asuntos de la Presidencia
    a) Dictámenes
    b) Mociones
VII. Cierre de la Sesión

ARTÍCULO I.

Apertura y comprobación del cuórum.----------

Se cuenta con 9 regidores presentes. ----------

ARTICULO II.

Nombramiento de las Juntas de Educación y Administración. ----------

1. Nómina para el nombramiento de los miembros de la Junta Educación Escuela la Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón. ----------

Nombre	Cédula
Yadid Prado Jiménez	1 1064 0007
Noilyn Andrea Méndez Granados	1 1376 0983

Acuerdo 01: La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación las nóminas de Juntas de Educación y Administrativas, acuerdo aprobado con nueve votos. De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, las nóminas de Juntas de Educación y Administrativas, moción aprobada con nueve votos, **ACUERDO FIRME.----------**

ARTICULO III.

Juramentación Juntas de Educación y Administrativas.----------

A) Junta Educación Escuela la Mesas de Pejibaye de Pérez Zeledón.----------

Nombre	Cédula
Yadid Prado Jiménez	1 1064 0007
Noilyn Andrea Méndez Granados	1 1376 0983

B) Junta Educación Escuela Sagrada Familia Pérez Zeledon.----------

Nombre	Cédula
Oscar Felipe Aroyo Mora	1 1521 0117

ARTICULO IV.

Aprobación de las Acta Ordinarias 111-2026

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, abre el espacio para que los señores regidores indiquen si ubicaron algún error de forma en la redacción del acta ordinaria 111-2026, errores de forma; no de fondo.----------

ACUERDO 02: De forma posterior, la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación de los señores concejales el contenido de la sesión ordinaria 111-2026, la cual se aprueba con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Wilberth Ureña Bonilla.----------

ARTICULO V.

Correspondencia.----------

1. OFI-0004-26-CSE, suscrito por Jenny Marín Valverde, secretaria del Comité Institucional de selección y eliminación de documentos, con copia al Concejo Municipal, asunto, Solicitud de Valoración de actas de órganos colegiados en la Municipalidad de

Pérez Zeledón. De conocimiento.----------

2. OFI-0570-26-DAM, suscrito Rosibel Ramos Madrigal, Alcalde Municipal a.i, asunto, traslado de documento DGFM-UGSTF-0006-2026, emitido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, por medio del cual proceden a remitir el Informe de avalúo de vehículos Municipales, el cual debe constar con el formal recibido del Concejo Municipal. Por lo que se solicita proceder con el recibido formal de dicho producto por medio de acuerdo municipal de dicho Órgano Colegiado, con el fin de que sea remitido al IFAM. Comisión Hacienda y Presupuesto.----------

3. Nota suscrita por Freddy Barrantes Diaz, con copia al Concejo Municipal, asunto, problemas con zanjas y huecos en calles, Ciudadela Blanco. La presente tiene como objeto informarles sobre la situación de peligro que se está viviendo hace tiempo en avenida 16, que va desde El abastecedor La California hasta el Colegio Calderón Guardia, propiamente en la segunda pendiente, o bien a unos cien metros este antes de llegar a dicho colegio. De conocimiento y solicitar respuesta a la administración.----------

4. Consulta expediente 25-25, emitido por la Asamblea Legislativa, asunto, proyecto de ley del expediente n°25-251, Creación de una Contribución Especial de los Visitantes Al Parque Nacional Chirripó para la Municipalidad de Pérez Zeledón. Gobierno y Administración.----------

5. Oficio n°23-SCMD-26, suscrito por la Secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Dota, asunto, ACUERDO DE APOYO PRESENTADO POR LA REGIDORA SUPLENTE LEDA UREÑA BRENES ACOGIDO POR LA REGIDORA PROPIETARIA JOHANNA CHANTO VARGAS. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, con base al anterior acuerdo presentado por la regidora suplente Leda Ureña Brenes acogido por la regidora propietaria Johanna Chanto Vargas, acuerda: Apoyar las gestiones administrativas del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, para que el tramo de la Ruta 2 comprendido entre El Guarco de Cartago y la entrada a Boruca de Buenos Aires

de Puntarenas, pase a denominarse en adelante "Carretera Nacional Pedro Calderón Ureña". Gobierno y Administración.----------

6. Oficio MUPA-CONMU-CAEN-276-2026, suscrito por la Municipalidad de Paraíso de Cartago, asunto, respuesta al oficio TRA-285-25-SCM de fecha 16 de junio del 2025, suscritor por la señora Gabriela Guillén Vargas Secretaría Municipal a.i. de la Municipalidad de Pérez Zeledón para que el tramo de la Ruta 2 comprendido entre El Guarco de Cartago y la entrada a Boruca de Buenos Aires de Puntarenas, pase a denominarse en adelante "Carretera Nacional Pedro Calderón Ureña. Gobierno y Administración. ----------

7. Correo suscrito por Carlos Madrigal, asunto, denuncia por huecos que dejo la empresa por todas partes de San Isidro. Trasladar a la Administración para que de respuesta.-----

8. OFI-0584-26-DAM, suscrito Rosibel Ramos Madrigal, Alcalde Municipal a.i, asunto, respuesta a solicitud de información, en atención a solicitud planteada en la sesión ordinaria 108-2026, sobre informe del camino del Socorro de Platanares. Al respecto, proceso a remitir el documento OFI-0291-26-PGV, suscrito por el señor Jonathan Morales Araya, Coordinador de Gestión Vial. De conocimiento y trasladar a solicitante.----------

9. TRA-015-26-SJV, suscrito por Jonathan Morales Araya, secretario de Gestión Vial dirigido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, asunto, aprobación Modificación Presupuestaria #03-2026, Ley 8114. Hacienda y presupuesto.----------

10. OFI-0611-26-DAM, suscrito por Karina Valverde Gamboa Coordinadora de Despacho, asunto, respuesta a documento OFI-019-26-SCM, mediante el cual remiten nota de la ADI de Las Mercedes Arriba, referente a proyecto de iluminación por lo que solicitan inspección a los caminos 12-14, 601 y 1-19-0600. Al respecto, procedo a trasladar el documento OFI-0260-26-PGV, suscrito por el señor Jonathan Morales Araya, Coordinador de Gestión Vial. De conocimiento y trasladar a los solicitantes.----------

11. OFI-0607-26-DAM, suscrito por Karina Valverde Gamboa Coordinadora de Despacho, asunto, respuesta a documentos OFI-026-26-SCM, se traslada nota de la señora Selma Alarcon Fonseca, por medio del cual interpone reclamo administrativo referente a permiso de construcción. Al respecto, procedo a informar que mediante el documento OFI-0588-26-DAM, se brindó respuesta a la señora Alarcon Fonseca. De conocimiento.----------

12. OFI-0606-26-DAM, suscrito por Karina Valverde Gamboa Coordinadora de Despacho, asunto, traslado de Informe para su información y gestiones correspondientes se procede a remitir informe suscrito por la Asociación de Cuidados Paliativos Pediátricos, relacionado con la Administración de los Servicios Sanitarios de la Expo PZ 2026. De conocimiento y trasladar a Hacienda y Presupuesto para análisis y dar por conocido.----------

13. OFI-0605-26-DAM, suscrito por Karina Valverde Gamboa Coordinadora de Despacho, asunto, Traslado de documento número OFI-0032-26-SPM. Para su información y gestiones adjunto les remito copia del documento señalado suscrito por el señor Rafael Navarro Mora, Coordinador de Proveeduría, en donde se hace referencia al informe de compras correspondiente al mes de febrero del 2026. Hacienda y Presupuesto para análisis y dar por conocido.----------

14. Oficio AL-DBB-OFI-291-2026, suscrito por la diputada Dinora Barquero Barquero, asunto, Proyecto: Ley de Equidad Territorial y Compensación Municipal por Emplazamiento de Infraestructura Penitenciaria. Comisión de Asuntos Jurídicos.----------

15. Oficio DE-E-017-02-2026, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, asunto, invitación a alcaldías, vice alcaldías, presidentes municipales, presidentes de los Comités Cantonales de Deportes, Concejos de la Persona Joven, encargados municipales del talento humano, así como dirigentes cantonales de juventud al evento de Lanzamiento Empoderando el Futuro, se llevará a cabo el día 16 de marzo de las 9 am a 11:30 am en el salón de Jefes de Estado, Ex presidentes y Ex presidenta de la Asamblea Legislativa de Costa Rica. Se dará respuesta

147

16. La Junta directiva de la Asociación Cámara de Ganaderos Unidos del Sur invitar a Andrea Herrera Chaves, presidenta del Concejo Municipal, a la Asamblea Ordinaria de Asociados el domingo 22 de marzo 2026 a las 9:00 am, en la feria del agricultor. Se dará respuesta.----------

17. OFI-0025-26-PAM, suscrito por Jenny Marín Valverde, coordinadora de Archivo Municipal, asunto, Decreto de reforma al reglamento para la gestión regionalizada de residuos sólidos ordinarios y orgánicos en Costa Rica. De conocimiento.----------

18. OFI-0613-26-DAM, suscrito Rosibel Ramos Madrigal, Alcalde Municipal a.i, asunto, respuesta a documentos OFI-017-26-SCM, sobre consulta realizada por las señoras Yahaira Bartels y Hellen Quirós Víquez, quienes consultan sobre venta de chatarra para financiar obras comunales. Al respecto, procedo a trasladar el documento OFI-0315-26-PGV, suscrito por el señor Jonathan Morales Araya, Coordinador de Gestión Vial. De conocimiento y trasladar a las solicitantes.----------

19. OFI-0085-26-AIM, suscrito por Gilberth Quirós Solano, Auditor Interno Municipal, asunto, Atención de documento número TRA-055-26-SCM. El presente oficio se emite en atención al documento TRA-055-26-SCM, de fecha 18 de febrero de 2026. En dicho documento se comunica el acuerdo número 04) de la sesión ordinaria 109-2026, mediante el cual este Concejo Municipal solicita la ejecución de un estudio sobre la actividad denominada "Expo PZ 2026". Una vez concluidas las gestiones de investigación pertinentes, esta Auditoría Interna comunicará formalmente los resultados obtenidos producto de la labor efectuada. Lo anterior dentro de las posibilidades que nos asista el marco jurídico aplicable. De conocimiento.----------

20. OFI-0026-26-PAM, suscrito por Jenny Marín Valverde, coordinadora de Archivo Municipal, asunto, Ley que reforma el artículo 167 del Código Municipal relacionado con el veto de acuerdos. De conocimiento.----------

---

21. OFI-0032-26-PAM, suscrito por Jenny Marín Valverde, coordinadora de Archivo Municipal, asunto, Ley que autoriza donar inmueble a la Asociación de Educadores Pensionados, cantón Pérez Zeledón. De conocimiento.----------

22. OFI-0626-26-DAM, suscrito por Karina Valverde Gamboa Coordinadora de Despacho, asunto, Justificación de ausencia, la señora Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal a.i, se encuentra con problemas de salud, razón por la cual no podrá asistir a la sesión municipal correspondiente hoy en día. De conocimiento.----------

23. TRA-016-2026-SJV, suscrito por Jonathan Morales Araya, secretario de Gestión Vial dirigido a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, asunto, aprobación presupuesto extraordinario n° 01-2026. Hacienda y presupuesto.----------

El presidente municipal, cede el espacio para quien desee dirigirse a la correspondencia.-
El regidor Runny Monge Zúñiga, solicita la correspondencia número # 4, 14, 19 y para el sindico Ernesto Bonilla # 8.----------
El regidor Edgar Mena Rodríguez, solicita la correspondencia número # 1, 3, 8, 10, 17, 20, 21.----------
La regidora Anais Barrantes Mora, solicita la correspondencia número # 3 para la sindica Gretel Campos.----------
El regidor Carlos Zuñiga Montero, solicita la correspondencia número # 12 y hace referencia a la 14, sobre la ley de emplazamiento de equidad territorial y compensación municipal. Más que todo está enfocado hacia las cárceles y construcción de futuras cárceles, pero eso lo vamos a ver en comisión, pero el resto no lo vamos a ver hasta que nos traigamos un dictamen, tal vez nos aclares un poquito o lo menciones para que todos tengamos conocimiento de ese proyecto.----------

La presidente municipal indica que, voy a leerlo en forma general, dice que el proyecto plantea en términos generales la creación de un fondo de compensación municipal penitenciaria, financiado con recursos del Ministerio de Justicia y Paz, que permite

transferencias automáticas a las municipalidades que albergan centros penitenciarios, la obligación de destinar dichos recursos al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, infraestructura pública local y programas sociales y de prevención de la violencia, la incorporación de la figura del acuerdo de beneficio comunitario, mediante el cual el Estado deberá negociar con los gobiernos locales medidas de mitigación y beneficios concretos antes de construir o ampliar infraestructura penitenciaria, una reforma al Código Municipal para garantizar que estos mecanismos de compensación queden integrados de forma permanente en el ordenamiento jurídico, eso es básicamente, yo no sé si el proyecto venía, pero aquí no está.----------

El regidor Marvin Arias Retana, solicita la correspondencia número # 4, 5.----------

La regidora Milena Elizondo Segura, solicita la correspondencia número #2, 3, 9, 12, 17, 18.----------

El regidor José Calderón Fernández, hace referencia al documento n°22, en el sentido de saber, si de la lectura del documento que refiere Karina se puede inferir que se hicieron las gestiones correspondientes, en virtud de que indica que la vicealcaldesa tiene un problema de salud, imagino que está incapacitada, si se infiere el documento, se hicieron las gestiones para que ocupe el cargo el segundo vicealcalde del cantón, este cantón tiene un alcalde y tiene dos vicealcaldes, el artículo 14 del Código Municipal dice que en caso de que el vicealcalde primero no pueda o vicealcaldesa primera no pueda asumir las labores del alcalde, el alcalde segundo entra a sustituir al alcalde de pleno derecho, es decir, sin necesidad de ningún acuerdo que lo autorice, porque el Código es claro en que está autorizado de pleno derecho, me gustaría nada más saber si en esa nota del 22, reitero, se encuentra alguna o se puede inferir o de alguna forma señalar si se hizo la gestión correspondiente para que asumiera en este periodo y en esta sesión.----------

La presidente municipal indica que, no sabemos en cuántos días más porque no sé los datos exactos de cuánto va a estar incapacitada la vicealcaldesa y ya el alcalde, entiendo, regresa mañana, sí se hizo la gestión para que asuma de forma inmediata el segundo vicealcalde de este cantón, lo que le puedo decir es que la nota dice que no puede presentarse a la sesión del Concejo porque tiene problemas de salud, no habla de

incapacidad ni de qué tipo, no puedo inferir si está incapacitada o solo se sintió mal y no pudo venir realmente, eso es un párrafo muy corto ¿Qué dice? Señores, Concejo Municipal, asunto justificación de ausencia, estimados señores, les externo un cordial saludo y a la vez aprovecho la oportunidad para informar que la señora Rosibel Ramos Madrigal, alcaldesa municipal a.i, se encuentra con problemas de salud, razón por la cual no podrá asistir a la sesión correspondiente el día de hoy, sin otro particular, se despide y firma Karina como coordinadora de despacho, eso es lo que dice, nada más quiero hacer mención a la nota 5 y 6, que es la gestión que se había estado haciendo para nombrar la ruta 2 en un tramo, yo le solicité y aquí hay un tema que tenemos que ver cómo lo solucionamos y es darle seguimiento a los acuerdos, porque conforme alguien va preguntando o alguien se acuerda, pues le vamos dando seguimiento y no es una práctica constante, ya lo he hablado con Gabriela, que tiene que llevarse un control, porque no es posible que cuando me acuerdo haya dos o tres meses se consulte o se le dé seguimiento a algo, yo le pedí a Gabriela que por favor volviera a enviarle la solicitud a cada Concejo Municipal, porque el MOPT en su momento ya había contestado y bueno, ya tenemos dos respuestas, no sé cuánto será el tiempo prudente para esperar que los demás contesten para ver cuál sería el siguiente paso con este tema, pero bueno, uno dice estar a favor y el otro dice no tener objeción, ¿verdad?, para que lo tomemos en cuenta.----------

ARTICULO VI.

Asuntos de la Presidencia.----------

a) DICTAMENES

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.----------

DICTAMEN

Considerando:

Primero: Analizado el documento OFI-02456-25-DAM, de fecha 05 de setiembre del 2025, suscrito por la señora Karina Valverde Gamboa, Coordinadora del Despacho de Alcaldía Municipal, quien remite documento OFI-0326-25-PTE, de fecha 03 de setiembre del 2025, suscrito por el señor Luis Alonso Granados Montero topógrafo a.i. de

Planificación Territorial, quien realiza el traslado del expediente ADM-0019-25-PTE, para el análisis de la resolución del expediente de solicitud de reconocimiento de camino público.----------

Segundo: Que en el expediente administrativo ADM-00019-25-PTE, consta toda la documentación atinente a la solicitud de incorporación de camino público, que se encuentra ubicado en la comunidad de San Rafael Norte de Páramo.----------

Tercero: Que la comisión de Obras del Concejo Municipal, de la Municipalidad de Pérez Zeledón realizó la inspección de campo del presente camino el día 24 de septiembre del 2025.----------

Cuarto: Que, dentro del expediente en estudio, consta resolución número RES-0022-25-PTE, de las quince horas con tres minutos del día dos de setiembre del dos mil veinticinco, emitida por el señor Aron Mesen Zebrov, en su calidad de coordinador a.i. de Planificación Territorial de la Municipalidad de Pérez Zeledón, en donde manifiesta lo siguiente:
"(...) Con fundamento en las normas legales y del ordenamiento jurídico vigente antes citado, del análisis de los argumentos antes descritos y de las otras consideraciones señaladas anteriormente, se resuelve:
SE DECLARA QUE, la gestión incoada por A.D.I San Rafael Norte, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con las condiciones correspondientes para ser reconocido como camino público, dado que este trámite obedece a una apertura de calle pública con fines urbanísticos y que necesariamente requiere del visado del INVU indicado en el artículo 10 inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana No. 4240, como ente competente en esta materia; siendo esta entidad estatal a la que le corresponde dictaminar la viabilidad o no de dicha solicitud.(...)".----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Acuerdo 03: Rechazar la solicitud de incorporación de camino público, gestionada por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael Norte, por cuanto, NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con las condiciones correspondientes para ser reconocido como camino público, dado que este trámite obedece a una apertura de calle pública con fines urbanísticos y que necesariamente requiere del visado del INVU indicado en el artículo 10 inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana No. 4240, como ente competente en esta materia; siendo esta entidad estatal a la que le corresponde dictaminar la viabilidad o no de dicha solicitud.----------

Se le recuerda a la persona interesada que tienen acceso al expediente, previa solicitud por escrito ante la Alcaldía Municipal, además, en caso de no estar de acuerdo con lo aquí resuelto, es su derecho de acceder a los recursos establecidos en el Artículo 162 siguientes y concordantes del Código Municipal.----------

Notifíquese al correo: wilmogra@gmail.com.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras acuerdo aprobado con nueve votos.----------

De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, aprobado con nueve votos, **ACUERDO FIRME**.----------

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.----------

DICTAMEN

Considerando:

Primero: Que con el documento TRA-0012-24-SCM, de fecha 31 de enero del 2024, se

comunicó el rechazo a la solicitud de incorporación de camino publico ubicado en la comunidad de Quizarrá, distrito Cajón, iniciando en el entronque con la Ruta Nacional 326 (coordenadas 542166.46 E,1032206.21 N CRTM05) y finaliza en fincas (coordenadas 542087.89 E,1032066.47 N CRTM05), con una longitud de 160 metros y con un ancho de 10 metros.----------

Segundo: Que con el documento OFI-0207-24-DAM, De fecha 01 de febrero del 2024, la Alcaldía da traslado al documento TRA-0012-24-SCM, pone en conocimiento al proceso de Planificación Territorial.----------

Tercero: Que con el documento OFI-0026-24-PTE, de fecha 14 de febrero del 2024, Planificación Territorial comunica lo resuelto a los interesados y el cierre del expediente en esa instancia.----------

Cuarto: Que una vez notificado el señor Jesús Ureña Bonilla, presenta un documento en el cual plantea: "revaluar la solicitud presentada en el expediente ADM-0032-23-PTE".---

Quinto: Que con documento TRA-446-25-SCM, de fecha 13 de octubre de 2025 se solicita el expediente ADM-0032-23-PTE, a la Administración.----------

Sexto: Que con documento OFI-0375-25-PTE, del 17 de octubre del 2025, Planificación Territorial remite el expediente ADM-0032-23-PTE.----------

Sétimo: Que analizado el expediente administrativo ADM-0032-23-PTE, donde se encuentra toda la documentación atinente, a solicitud de incorporación de camino público que se encuentra ubicado en la comunidad de Quizarrá, distrito de Cajón.----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Acuerdo 04: Informar al señor Ureña Bonilla que, para plantear formalmente algún tipo de Recurso en contra de lo acordado por este Concejo, en la Sesión Ordinaria 213-2024, acuerdo 07) celebrada el día 30 de enero del 2024, deberá fundamentarlo y apegarse a lo indicado en el artículo 162 siguientes y concordantes del Código Municipal.----------

Notifíquese al interesado al correo electrónico: aurena.mp.cr@gmail.com.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Obras acuerdo aprobado con nueve votos.----------

De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Obras, aprobado con nueve votos, **ACUERDO FIRME**.----------

3. "INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Auditoría Municipal.----------

DICTAMEN

Considerando:

Analizado el documento OFI-0069-26-AIM, de fecha 23 de febrero 2026, suscrito por el señor Gilbert Quirós Solano, quien remite el informe N° INF-0002-26-AIM, Referente a auditoria de carácter especial, sobre la evaluación de la gestión del Departamento de Valoración con respecto al impuesto sobre bienes inmuebles periodo 2024.----------

Considerando:

Primero: Que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°7509 y su Reglamento decreto ejecutivo 44414-H, establece la potestad a las Municipalidades para el cobro de impuestos sobre los bienes inmuebles.----------

Segundo: Que la Municipalidad debe garantizar el cumplimiento de la norma vigente, mediante aplicación de herramientas emitidas por el Órgano de Normalización Técnica

(ONT) del Ministerio de Hacienda, en el proceso de valoración de inmuebles y así como establecer de manera veraz y oportuna el impuesto correspondiente.----------

Tercero: Que la aplicación de las Normas Técnicas permite asegurar la legalidad, la uniformidad y la exactitud en la determinación de la base imponible del impuesto, promoviendo una gestión tributaria municipal más eficiente, equitativa, para un mejor servicio al contribuyente.----------

Cuarto: Que la Auditoria Interna Municipal, después de realizar un estudio sobre este tema, elabora el informe N°INF-0002-26-AIM que contiene recomendaciones dirigidas a este Órgano Colegiado como Jerarca Municipal, las cuales, una vez que adquieran firmeza, esa Unidad les dará el seguimiento correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Control Interno N°8292.----------

Quinto: Que aunado a ese estudio, la Auditoria Interna detectó que el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en la resolución N°01073-2010, se refiere a la "competencia para realizar valoraciones de bienes inmuebles" e indica:

III).- El Tribunal estima que lleva razón el objetante.- Resulta claro, que la determinación concreta de la base imponible del impuesto sobre bienes inmuebles, esto es, del valor del bien sobre el que habrá de calcularse la cuota respectiva, corresponde a la Administración Tributaria Municipal, en los términos de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Nº7509 publicada en La Gaceta Nº116 del diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, y sus reformas.- El artículo 1º, de ese cuerpo legal, establece que ese tributo es en favor de las Municipalidades, a las cuales se les otorgó el carácter de Administración Tributaria, con competencias para realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, esos tributos (artículo 3). Del mismo modo, el Capítulo IV de cuerpo normativo, relativo a "Base imponible y avalúos", concretamente dispone en su artículo 9, que:

"ARTÍCULO 9.- Base imponible para calcular el impuesto. La base imponible para el

cálculo impuesto será el valor del inmueble registrado en la Administración Tributaria, al 1 de enero del año correspondiente. Se entenderá por Administración Tributaria el órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos" ...-------

De modo que, si las competencias legales se le asignaron específicamente al "órgano administrativo municipal a cargo de la percepción y fiscalización de los tributos" y ese órgano, en el caso de la Municipalidad de Escazú, es su administración Tributaria - que a su vez depende de la Alcaldía-, no resulta legalmente posible que el órgano deliberativo le establezca, le indique o le ordene a esta última, reglas concretas y específicas para realizar esa labor, pues carece por ley de atribuciones al respecto.----------

Sexto: Que la Auditoría Interna en su informe INF-0002-26-AIM concluye que la adopción del siguiente acuerdo por parte del Concejo Municipal es irregular y recomienda dejarlo sin efecto: el Acuerdo 4), sesión Ordinaria 106-2022., celebrada el día 08 de marzo del 2022, se acordó:

(...) 1. Aprobar la plataforma de valores por zonas homogéneas del año 2018 emitida por el organismo de normalización técnica y adherirse al manual base unitario por tipología constructiva del año 2017.----------

2. Dicha plataforma entrará en vigencia a partir el año 2022. (...)----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Acuerdo 05: 1. Dar por conocido el INFORME Inf-002-26-AIM, emitido por la Auditoria Interna Municipal.----------

2. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 106-22, acuerdo 4, del 08 de marzo del 2022, por cuanto constituye una actuación irregular por parte de este órgano deliberativo. Esto entrará en vigencia a partir de que la Administración Municipal adopte, publique e implemente la versión más reciente del

Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, según lo dispuesto por Órgano de Normalización Técnica, asegurando el cumplimiento de la obligatoriedad establecida en el artículo 28 del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (decreto número 44414-H).----------

3. Solicitar a la Auditoria Interna que se informe a este órgano colegiado, sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas a la Administración Municipal en el informe INF-0002-26-AIM.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La presidente indica, yo sé que es un poco confuso todo el texto, la Auditoría Interna había convocado a la exposición de un informe que habían hecho de una auditoría especial sobre la evaluación de la gestión del departamento de valoración con respecto al impuesto sobre bienes inmuebles, periodo 2024, hacen una serie de hallazgos sobre el tema, en el informe vienen una serie de recomendaciones para la Administración de cómo tienen que actuar, de mejoras, de cambios, de la adopción de herramientas actualizadas, creo que eso es de lo más importante que les dicen, de estas tablas que emite el órgano de normalización técnica del Ministerio de Hacienda, que por ley dice que, digamos, las municipalidades tienen que apegarse a estas tablas que emiten, no es opcional y conforme se van actualizando tienen que irse actualizando en la Administración, la última vez que aquí se actualizó la aplicación fue en el 2022 y en el 2022 lo que se adoptó fue la tabla del 2017 para unas cosas y 2018 para otras, imagínense la cantidad de años, ¿verdad?, cómo viene desfasado, resulta que esa opción del 2022 se hizo a través de una, digamos, solicitud que le traslada la Administración al Concejo Municipal diciéndole necesitamos actualizarnos y el Concejo Municipal toma el acuerdo de adoptar esas herramientas, dentro de los hallazgos que tiene la auditoría es que eso no es competencia del Concejo Municipal, a nosotros no nos corresponde por ley ni modificar, ni decirle que adopten y que haga absolutamente nada para eso, existe la ley, para eso el ministerio emite las herramientas y la municipalidad simple y sencillamente tiene que adoptarlas

para trabajar con esa base imponible, hasta el mismo tema de la tipología constructiva, esta municipalidad se ha encontrado en problemas porque hay tipologías constructivas que en esta herramienta que están usando no existen, entonces no tienen cómo poner un valor base porque, por ejemplo, dice que me acuerdo que nos explicaba Óscar que la galera, un galerón, eso no existía, entonces tenían que ver qué era lo que más se parecía, que las herramientas actuales, que creo que es más, hay una del 2025 o 2026, no sé, ya traen, digamos, adaptadas ese tipo de tipo constructivo, por decirlo así, básicamente el Concejo Municipal deja ese informe, la recomendación que se le da es que deje sin efecto ese acuerdo, porque no es competencia nuestra ese acuerdo, digamos así, y que eso es una atribución directa de la Alcaldía Municipal como jerarca del Departamento de Valoraciones, pero aquí surge un tema y es que, si nosotros dejamos sin efecto a partir de hoy o mañana, ¿qué aplican? Hasta que adopten la nueva herramienta quedarían dos, tres meses sin qué aplicar, tenemos que darles chance a que ellos hagan lo que tienen que hacer, y adopten las herramientas como corresponde y en ese momento deja de regir este acuerdo municipal, eso es básicamente lo que dice aquí. Además, le estamos pidiendo a la auditoría que nos informen del cumplimiento por parte de la administración de las demás recomendaciones dadas a ellos.----------

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores Wilberth Ureña Bonilla y Milena Elizondo Segura.--------
De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración acuerdo aprobado con siete votos, se consigna el voto negativo de los regidores Wilberth Ureña Bonilla y Milena Elizondo Segura, **ACUERDO FIRME**.----------

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Proveeduría-Gestión Vial.----------

DICTAMEN

ASUNTO: Declaratoria de nulidad del acto final para la partida N°3, línea N°22 de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0004611901, según resolución número R-DCP-SICOP-00294-2026 emitida por la Contraloría General de la República.----------

Analizado el documento OFI-0030-26-SPM, de fecha 20 de febrero del 2026, suscrito por los señores: Rafael Navarro Mora, Proveedor Municipal y Jonathan Morales Araya de Gestión Vial Municipal, quienes trasladan criterio de recomendación de Declaratoria de nulidad del acto final para la partida N°3, línea N°22 de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0004611901, para su análisis y aprobación.----------

Considerando:

PRIMERO: Que, en Sesión Ordinaria N°080-2025, acuerdo 08), celebrada el día 12 de agosto de 2025, acuerdo aprobado con nueve votos, el Concejo Municipal aprobó el pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0004611901, "Contratación bajo modalidad según demanda para mantenimiento periódico, rutinario, rehabilitación y mejoras del pavimento de la red vial cantonal asfaltada".----------

SEGUNDO: Que, la Municipalidad de Pérez Zeledón recibió ofertas para el procedimiento de Licitación Mayor número 2025LY-000001-000461190, siendo estas las empresas: CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA, QUEBRADORES DEL SUR DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, B Y B GRUPO CONCESIONARIO SOCIEDAD ANONIMA y ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA.----------

TERCERO: Que, en la Sesión Ordinaria 096-2025, acuerdo 03), celebrada el día 18 de noviembre de 2025, acuerdo aprobado con ocho votos, el Concejo Municipal aprobó el acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0004611901, en el cual, la partida N°3, línea N°22 corresponde a la compra de base de agregados graduación C (CR.301.02), fue a favor de la empresa B Y B GRUPO CONCESIONARIO SOCIEDAD ANONIMA.----

CUARTO: Que, inconforme con lo anterior la empresa Quebradores del Sur de Costa

Rica S.A. en tiempo y forma presentó formal recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, contra el acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0004611901, "Contratación bajo modalidad según demanda para mantenimiento periódico, rutinario, rehabilitación y mejoras del pavimento de la red vial cantonal asfaltada", específicamente para la partida N°3, línea N°22.----------

QUINTO: Que, mediante la resolución número R-DCP-SICOP-00294-2026 notificada el miércoles 18 de febrero del año 2026, la Contraloría General de la República, declara parcialmente la nulidad del acto final de la partida N°3, línea N°22 en este procedimiento.

SEXTO: Que, mediante la resolución número R-DCP-SICOP-00294-2026 parte de lo señalado por el Ente Contralor, es lo siguiente:

(...) "En esa línea, la solicitud del informe de materiales mediante la figura de la subsanación bien podría no constituir una modificación sobrevenida de las reglas del concurso -siendo que a los tres oferentes se les analizó bajo los mismos parámetros- sino una aplicación de los principios de eficacia y orientación al resultado.----------

Es importante reiterar que la omisión del pliego consistió únicamente en la determinación del medio de prueba que debían presentar los oferentes a efecto de acreditar su cumplimiento y no las especificaciones técnicas como tal que debía cumplir el material. Esto es relevante, por cuanto lo acontecido en este caso, sea, solicitar el informe de materiales, obedeció únicamente al establecimiento de cómo se tendría por cumplido el requisito, pero no a las condiciones, especificaciones y detalles de admisibilidad mínima que debían de cumplir los oferentes respecto a los materiales a efecto de tenerse por válidos. Y es que lo contrario, sea que por medio del requerimiento de subsanación se hubiera solicitado cumplir con los elementos mínimos del material, sí generaría una ventaja para aquel al que se le pidiera subsanar, ya que formaba parte del compromiso de los oferentes y, en consecuencia, haría imposible comparar las ofertas en un plano de igualdad.----------

Por tanto, la solicitud que realiza la Administración sobre el informe de materiales se

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
161

configura como una actuación administrativa válida orientada a la búsqueda de la verdad material. Al ser este informe el documento técnico para dar fe de la composición del material ofertado, su requerimiento vía subsanación permitió a la Administración constatar que la propuesta cumplía con las especificaciones mínimas exigidas, asegurando que la decisión de adjudicación se fundamente en criterios técnicos y no en meros formalismos que pudieron haberse evitado.----------

Aunado a lo expuesto, tal como fue señalado antes, al verificar el Análisis de Ofertas realizado por la Administración para esta partida, se puede observar que las tres ofertas presentadas fueron analizadas tomando en cuenta la información de los informes de materiales remitidos. Por lo tanto, se estima que la actuación de la Municipalidad evidenció que no hubo una desigualdad de trato entre oferentes, y en esa línea, aún y cuando el requerimiento de la presentación del certificado o informe de materiales no fue establecido como un requisito en el pliego, lo cierto es que no se otorgó una ventaja indebida a ninguno de los participantes, pues todos fueron analizados con base en los mismos parámetros (...)"----------

SÉTIMO: Que se extrae otra parte importante de lo expuesto por el ente Contralor, con respecto a la presentación extemporánea del documento aportado por la empresa apelante, Quebradores del Sur de Costa Rica S.A.:----------

"**(...)** Sobre esto, resulta improcedente que la licitante pretenda sustentar la exigibilidad de un requisito en la denominada "lógica técnica" o en la "evidencia práctica", pues tales conceptos carecen de fuerza normativa frente a la literalidad del pliego de condiciones. Al no haberse incorporado expresamente la obligación de presentar dicho informe -ni sus condiciones de temporalidad- en el clausulado rector, no es jurídicamente posible exigirles a los licitantes el cumplimiento de una formalidad omitida. Exigir hoy una fecha específica para un documento que no fue debidamente reglado, implicaría la imposición de una condición "ex post" que vulnera la seguridad jurídica y el principio de confianza legítima de los participantes.----------

Es por lo expuesto, que no lleva razón la Administración al descartar el informe IE-1705-2025 presentado por la recurrente por considerar que fue presentado de forma extemporánea (...)"----------

OCTAVO: Que, analizada la resolución, sobre los dos puntos alegados por parte del apelante, el Ente Contralor resuelve lo siguiente:

"**(...)** Por todo lo expuesto, una vez analizados los argumentos de las partes, es criterio de este órgano contralor que corresponde declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por la empresa Quebradores del Sur de Costa Rica, S.A. En consecuencia, se ordena a la Administración que retrotraiga el procedimiento al momento del análisis de las ofertas, debiendo evaluar la propuesta de la recurrente conforme a los requisitos expresamente solicitados en el pliego de condiciones y en el informe IE 1705-25(...)"----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Acuerdo 06: 1. Declarar parcialmente la nulidad del acto final, para la partida N°3, línea N°22, correspondiente a la compra de BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.02), en apego a lo establecido en la resolución número R-DCP-SICOP-00294-2026 emitida por la Contraloría General de la República y notificada a la administración el miércoles 18 de febrero del año 2026.----------

2. Ordenar a la Administración Municipal que realice nuevamente el análisis de las ofertas, debiendo evaluar la propuesta de la recurrente conforme a los requisitos expresamente solicitados en el pliego de condiciones y en el informe IE 1705-25 para la partida N°3, línea N°22 y que emita el acto final para la partida y línea antes citadas.----------

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
163

Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos.----------

De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto aprobado con nueve votos, **ACUERDO FIRME**.----------

5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: Alcaldía Municipal.----------

DICTAMEN

Analizado el documento OFI-0444-26-DAM, de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito por el señor Emmanuel Ceciliano Alfaro, Alcalde Municipal, quien traslada documento OFI-016-26-ATM, de fecha 23 de febrero del 2026, suscrito por la señora Marilyn Morales Cervantes, Coordinadora de Actividad de Tesorería Municipal, quien remite el informe de compras correspondiente al mes de enero del año 2026, por medio de los Fondos de Caja Chica, por un monto de ¢32.582.765.00. (treinta y dos millones, quinientos ochenta y dos mil, setecientos sesenta y cinco colones.)----------

Por tanto:

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:

Este Concejo Municipal acuerda:

Acuerdo 07: Dar por conocido el informe de compras correspondiente al mes de enero del año 2026, por medio de los Fondos de Caja Chica, por un monto de ¢32.582.765.00. (treinta y dos millones, quinientos ochenta y dos mil, setecientos sesenta y cinco colones.)

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado."----------

La Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, somete a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerdo aprobado con nueve votos.----------

De forma posterior la Presidente Municipal, Andrea Herrera Chaves, presenta moción de orden a fin de someter la votación en firme, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto aprobado con nueve votos, **ACUERDO FIRME**.----------

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
Auditoría Interna
164

b) MOCIONES

6. "MOCIÓN CON DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR Edgar Mena Rodríguez" CONSIDERANDO:----------

1- Que el código Municipal establece lo siguiente sobre el Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

Artículo 173- En cada cantón existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva, que gozará de personería jurídica instrumental y funcionará como órgano técnico desconcentrado de la corporación municipal para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales, así como para construir, administrar, mantener y ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece esta ley.----------

Artículo 179- Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva la creación de un plan estratégico, que contribuya en mejorar la gestión y desarrollo del comité cantonal de deportes y recreación del cantón respectivo a corto, mediano y largo plazo. Este plan, como mínimo contendrá lo concerniente a presupuesto, obras en el cantón, así como los planes, proyectos y programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable cantonales. Para la formulación de este plan estratégico, se considerará el Plan Estratégico Cantonal del Gobierno Local, así como la Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (Ponadraf).----------

2- Que el Decreto 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G que crea la Red Costarricense de Actividad Física y Salud (RECAFIS) establece que:

Artículo 9, inciso 2) La RCAFIS promoverá ante las municipalidades del país una reorientación de la labor de los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para que asuman la función de promover la actividad física, el deporte y la recreación en las comunidades de su cantón, junto a su normal labor de fomento del deporte de competencia con los recursos otorgados por la municipalidad, que ascienden a un mínimo

del 3% fijado por el Código Municipal. Para ello, se promoverá ante las municipalidades que los comités tengan las funciones siguientes:

a. Elaborar el Plan Cantonal de Actividad Física y someterlo a aprobación del Concejo Municipal.----------

b. Coordinar con las instituciones estatales representadas en el cantón, organizaciones y asociaciones participantes de la red, así como con los Comités Comunales de Deporte y Recreación, para la elaboración del plan.----------

c. Una vez aprobado por el Concejo Municipal, dirigir, organizar, coordinar y ejecutar el plan, con el asesoramiento técnico del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

d. Diseñar programas de actividad física para la salud, deportes y recreación que sean de tipo participativo e interinstitucional, a fin de establecer los nexos constitutivos de la red.

e. Emplear el 90% de los recursos financieros asignados por la municipalidad a los programas de actividad física para la salud, deportes y recreación.----------

f. De acuerdo con las políticas nacionales y municipales, establecer un equilibrio entre los programas dedicados a la actividad física para la salud y la recreación, con los programas de fomento deportivo, y dentro de estos, buscar la diversidad deportiva.----------

g. Convocar a las instituciones estatales representadas en el cantón, organizaciones y asociaciones, así como con los Comités Comunales de Deporte y Recreación a análisis periódicos de la ejecución del plan.----------

h. Propiciar un equilibrio de los proyectos y acciones entre la cabecera municipal, los distritos y las comunidades.----------

3- Que a la fecha el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Pérez Zeledón no ha presentado para su aprobación el Plan Cantonal de Actividad Física.----------

Por tanto.

Este Concejo Municipal acuerda:

Acuerdo 08: 1. Solicitar a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios para que en el marco de sus competencias (artículo 179 del Código Municipal) coordine con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación la inclusión de actividades deportivas y

recreativas en todos los distritos del cantón como Zumba y Cardio Dance que podrán hacerse en coordinación con asociaciones de desarrollo, comités locales, juntas administrativas, líderes comunales y demás actores territoriales pertinentes, con el fin de disponer del uso de salones comunales, canchas techadas, gimnasios u otros espacios públicos aptos para el desarrollo de dichas actividades, garantizando que las condiciones de seguridad, accesibilidad, salubridad y participación comunitaria cumplan con los estándares adecuados.----------

2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación que incluya en su Plan Cantonal de Actividad Física para su debida aprobación en el Concejo Municipal actividades físicas y recreativas en todos los distritos del cantón tal y como lo establece el inciso h) del Decreto 32886-S-C-MEP-MTSS-MP-G que crea la Red Costarricense de Actividad Física y Salud (RECAFIS).----------

Se solicita acuerdo en firme.----------

La Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves somete a votación la dispensa de trámite de comisión, de la moción presentada por el regidor Edgar Mena Rodríguez. ----------

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por la regidora Edgar Mena Rodríguez, se aprueba con nueve votos.----------

Seguidamente, la Presidenta Municipal, Andrea Herrera Chaves somete a votación el contenido de la moción presentada por el regidor Edgar Mena Rodríguez. ----------

SE ACUERDA: Aprobar el contenido de la moción presentada por el regidor Edgar Mena Rodríguez, se aprueba con nueve votos. ----------

De forma posterior la Presidenta Municipal, presenta moción de orden a fin de someter a votación, el contenido de la moción en firme. ----------

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Edgar Mena Rodríguez, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos, **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTÍCULO VII.

Cierre de la Sesión.----------

La Presidente Municipal, da por concluida la sesión municipal al ser las siete horas con veintiséis minutos. ----------

Ing. Andrea Herrera Chaves
Presidenta Municipal

Gabriela Guillén Vargas
Secretaria Municipal a.i